

# BENEFICIO FISCAL

## AYUDAR NOS AYUDA A TODOS



Existen incentivos fiscales para acompañar con donaciones a las organizaciones de la sociedad civil, dado que las mismas resultan deducibles del Impuesto a las Ganancias.

Para ello, la entidad a la que se dona debe encontrarse habilitada por AFIP para recibir donaciones deducibles en los términos del Artículo 81 "C" de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

El Estado sólo habilita y por lo tanto alienta las contribuciones a ciertos objetos sociales, entre los cuales se encuentra Fundación Dignamente Nutrir la Infancia

## ¿COMO HACERLO?

1. Nos informas el N° CBU de la cuenta bancaria.
2. AUTOMÁTICAMENTE cada mes se debitará la donación.
3. Recibirás por e-mail el comprobante.

## ¿EXISTE UN LIMITE AL IMPORTE DONADO?

- Hasta el 5% de la utilidad bruta del año

## ¿COMO NOTIFICO MI DONACION?

- Deberás guardar nuestro **FACTURA** de donación para su correspondiente deducción en el Impuesto a las Ganancias.

## DATOS FISCALES DE LA FUNDACION:

- Razón Social: Fundación Dignamente
- CUIT: 30 - 71546567 - 8
- Banco para Transferencia Bancaria: Santander Río S.A
- Sucursal N°: 159
- N° de Cuenta Corriente: 017701 - 2
- CBU N°: 0720159820000001770122



## WIN - WIN

Logo en Newsletter Mensual

Logo en Website

Agradecimiento Redes Sociales

Presencia en Anuario 2020

Estamos para asesorarte, escribinos a:

[hroccia@dignamente.org](mailto:hroccia@dignamente.org)